

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL VIERNES 27 DE ENERO DE 2023

### **C-Doc-2023-005.- Designación y contratación del MSc. Jorge Espinoza Amaguaña como profesor honorario de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I periodo académico ordinario 2023-2024.**

Mediante oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2023-0028-O** con fecha 18 de enero de 2023, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz, Decano de FIMCM, relativo a la designación y contratación del **MSc. Jorge Espinoza Amaguaña**, como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Oceanografía de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I periodo académico ordinario 2023-2024, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **DESIGNAR** al **MSc. Jorge Espinoza Amaguaña** como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Oceanografía de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, y **APROBAR** su contratación para el I período académico ordinario 2023-2024, considerando que ha obtenido calificaciones 9,30 y 8,54 en las evaluaciones de desempeño en los años 2020 y 2021, respectivamente.

### **C-Doc-2023-006.- Designación y contratación del Biólogo Marco Álvarez Gálvez como profesor honorario de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I periodo académico ordinario 2023-2024.**

Mediante oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2023-0029-O** con fecha 18 de enero de 2023, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz, Decano de FIMCM, relativo a la designación y contratación del Biólogo **Marco Álvarez Gálvez**, como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I periodo académico ordinario 2023-2024, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **DESIGNAR** al Biólogo **Marco Álvarez Gálvez** como profesor honorario a tiempo completo en la carrera de Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, y **APROBAR** su contratación para el I periodo académico ordinario 2023-2024, considerando que ha obtenido

calificaciones de evaluación de desempeño de 9,77 y 9,77 durante los años 2020 y 2021, respectivamente.

**C-DOC-2023-007.- Cuarta extensión de tiempo del contrato de ayuda económica para estudios doctorales de la Mgtr. María Elena Murrieta Oquendo, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.**

En relación con el Memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0288-2022** del 19 de diciembre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de Producción, FIMCP, sobre “Envío de resolución del Consejo de Unidad Académica de la FIMCP CUA-FIMCP-2022-12-14-83 (cuarta extensión de finalización de estudios doctorales de María Elena Murrieta Oquendo, Mgtr.)”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con Código REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 29 de noviembre de 2016, la ESPOL concedió a la MBA. María Elena Murrieta Oquendo una ayuda económica, para que termine sus estudios doctorales alineados al área de Sostenibilidad, en el programa semi-presencial DBA LATAM IV DE CENTRUM, en la Escuela de Negocios en la Pontificia Universidad Católica de Perú, contados desde julio 01 de 2016 hasta el 31 octubre de 2018.
2. El 17 de julio de 2017, la MBA. María Elena Murrieta Oquendo firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 29 de noviembre de 2016, mediante el cual se modificó la tabla de presupuesto constante en el ordinal 5 de la Cláusula Segunda.
3. El 12 de diciembre de 2018, la becaria MBA. María Elena Murrieta Oquendo, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta del contrato principal suscrito el 29 de noviembre de 2016, extendiéndole el plazo a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019, sin ayuda económica, para que la MBA. Murrieta culmine sus estudios doctorales en el programa DBA LATAM IV DE CENTRUM, en la Escuela de Negocios en la Pontificia Universidad Católica de Perú.

4. El 23 de enero de 2020, la becaria MBA. María Elena Murrieta Oquendo, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta del contrato principal suscrito el 29 de noviembre de 2016, extendiéndole el plazo a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021, sin ayuda económica, para que la MBA. Murrieta, culmine sus estudios doctorales en el programa DBA LATAM IV DE CENTRUM, en la Escuela de Negocios en la Pontificia Universidad Católica de Perú.
5. El 03 de diciembre de 2021, la becaria MBA. María Elena Murrieta Oquendo, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta del contrato principal suscrito el 29 de noviembre de 2016, extendiéndole el plazo a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, sin ayuda económica, para que la MBA. Murrieta, culmine sus estudios doctorales en el programa DBA LATAM IV DE CENTRUM, en la Escuela de Negocios en la Pontificia Universidad Católica de Perú.
6. Con Oficio s/n del 27 de octubre de 2022, la Profesora Titular de FIMCP, MBA. María Elena Murrieta Oquendo, solicita al señor Decano se le conceda una nueva extensión en el plazo de culminación de sus estudios doctorales hasta el 30 de noviembre de 2023, sin ayuda económica, ya que por razones inimputables a ella no ha concluido con sus estudios en el plazo previsto en el contrato respectivo.
7. Se conoce el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0288-2022 del 19 de diciembre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de Producción, FIMCP, donde se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica CUA-FIMCP-2022-12-14-83, de consulta del 14 de diciembre de 2022, sobre “cuarta extensión para finalización de estudios doctorales a favor de la Mgtr. María Elena Murrieta Oquendo”.

**Resolución: CUA-FIMCP-2022-12-14-83**

Se recomienda a los Organismos Superiores de la ESPOL autorizar **la cuarta extensión desde el 01 de diciembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023**, a favor de la becaria

**María Elena Murrieta Oquendo, Mgtr.**, profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, **para la finalización de sus estudios doctorales** en el Programa DBA LATAM IV de CENTRUM, en la Escuela de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, **sin ayuda económica.**

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y según lo descrito en el **Art. 22, del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:**

**Artículo 22.-** Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0003-2023** del 05 de enero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la cuarta extensión al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, a favor de la becaria **MBA. MARÍA ELENA MURRIETA OQUENDO**, sin ayuda económica, desde el **01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023**, para la culminación de sus estudios doctorales en el programa semi-presencial DBA LATAM IV de CENTRUM, en la Escuela de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**C-DOC-2023-008.- Diferimiento del periodo de compensación del MSc. Galo Wenceslao Chuchuca Morán, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.**

Con referencia al Memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0018-2023**, del 18 de enero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre “Solicitud de diferimiento del periodo de compensación de **Galo Wenceslao Chuchuca Morán, M.Sc.**, becario de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la FIMCP”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 21 de septiembre de 2015, la ESPOL concedió al Ing. Galo Wenceslao Chuchuca Morán, una ayuda económica de \$500,00 mensuales para que realice estudios de Master in Food Science and Human Nutrition en la University of Florida, Estados Unidos, desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2017.
2. El 18 de septiembre de 2017 el Ing. Galo Wenceslao Chuchuca Morán, suscribió con la ESPOL un Contrato Ampliatorio al “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 21 de septiembre de 2015, mediante el cual se amplían las Cláusulas Tercera y Cuarta en el sentido: se extiende la ayuda económica a partir del 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin ayuda económica para que culmine sus estudios de “Master in Food Science and Human Nutrition en la University of Florida, Estados Unidos”.
3. Mediante Resolución del Consejo Politécnico Nro. 18-05-169, reunido el 08 de mayo de 2018, se conoce el informe final de los estudios de maestría del Ing. Galo Wenceslao Chuchuca Morán, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien realizó sus estudios y trabajos de investigación en el Institute of Food and Agricultural Science-Food Science and Human Nutrition Department, en la Universidad de Florida, Estados Unidos.

4. Inicio del Período de Compensación del Ing. Galo Wenceslao Chuchuca Morán, con actividades académicas en la ESPOL desde el 01 de mayo del 2018 hasta el 25 de septiembre de 2022 como Profesor No Titular Ocasional (TC). Se adjunta certificación de la Dirección de Talento Humano Becarios-DTH-058-2022-O.
  
5. Se conoce el Oficio s/n del 28 de noviembre de 2022, emitido por el MSc. Galo Wenceslao Chuchuca Morán, quien solicita a la unidad académica el diferimiento del periodo de compensación restante de 2 meses 5 días que le faltarían para finiquitar sus obligaciones con la ESPOL por concepto de ayuda económica recibida por sus estudios y trabajos de investigación en el Institute of Food and Agricultural Science- Food Science and Human Nutrition Department, en la Universidad de Florida, Estados Unidos.

El mencionado docente ha sido beneficiado con una beca para realizar estudios de Doctor of Philosophy in Food Science, en la Universidad de Massachusetts Amherst, Estados Unidos.

Tema tentativo de la tesis: “Plant Whey: Value-Added Food Ingredients from Plant Protein Precipitation Sidestreams”  
Área de investigación: Proteínas Vegetales  
Departamento: Ciencias de los Alimentos Duración: 4 años  
Fecha de inicio de clases: 06 de septiembre del 2022  
Fecha estimada de finalización: 30 de agosto del 2026

6.- Se conoce el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0018-2023 del 18 de enero de 2023, emitido por Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, donde se describe la Resolución CUA-FIMCP-2023-01-13-002, comunicando lo siguiente:

#### **Resolución CUA-FIMCP-2023-01-13-002**

Se recomienda a los Organismos Superiores de la ESPOL aprobar la solicitud de diferimiento del periodo de compensación a favor de Galo Wenceslao Chuchuca Morán, M.Sc., becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, por cuanto ha sido beneficiario a una beca por parte de la University of Massachusetts Amherst, Amherst, Estados Unidos de América, para realizar estudios de doctorado en el área de investigación de proteínas vegetales en el Departamento de Ciencias de los

Alimentos, para la obtención del título de Doctor of Philosophy in Food Science (inicio clases 06/09/22). El tiempo que le falta por compensar es de 2 meses 5 días (26 de septiembre al 01 de diciembre/2022).

Además, es importante mencionar que el M.Sc. Chuchuca continuará con su compensación una vez culminado sus estudios doctorales.

Se adjunta documentación soporte.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y a lo descrito en el **Art. 38 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:**

**Artículo 38.- Formas de Devengación o Compensación.** - Se realiza mediante vinculación laboral, con relación de dependencia como profesor titular o no titular ocasional o sin relación de dependencia como profesor o investigador invitado o emérito, que no puede ser menor al doble del tiempo de duración de los estudios doctorales o actividades postdoctorales, y/o mediante las otras formas de compensación establecidas en el presente Reglamento. Las resoluciones del Consejo Politécnico deberán ser explícitas en la determinación de las formas de devengación o compensación. En el caso de vinculación laboral, el beneficiario deberá prioritariamente dedicarse a la investigación y docencia durante el tiempo que dure la devengación.

Y en atención al informe No. **DP-MEM-0003-2023** del 19 de enero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** el diferimiento del período de compensación solicitada por el **MSc. GALO WENCESLAO CHUCHUCA MORÁN** y autorizada por la Unidad Académica, **desde el 06 de septiembre de 2022 hasta el 30 de agosto de 2026**, para que realice su **Programa Doctoral en el “Área de Investigación de Proteínas Vegetales en el Departamento de Ciencias de los Alimentos, para lo obtención del título de Doctor of Philosophy in Food Science en University of Massachusetts Amherst, Estados Unidos.**

**C-DOC-2023-009.- Diferimiento del periodo de compensación del Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Con referencia al Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0335-2022** del 22 de diciembre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre “**RESOLUCIONES CUA-FIEC-2022-12-19-270 y CUA-FIEC-2022-12-19-271.-** Conocer y resolver la solicitud de diferimiento del período de compensación del becario Ing. Herman Veriñaz Jadán”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios de Maestría” celebrado el 26 de enero de 2018, la ESPOL autorizó una beca para realizar sus estudios de maestría a favor del Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, graduado de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, programa “Walter Valdano Raffo”, donde ha sido admitido en el Programa de Maestría en Telecomunicaciones del Imperial College London-Reino Unido, la misma que se encuentra en la posición # 27, del Ranking general de Shanghai-2017, de acuerdo al Art. 21 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330). La beca mensual será de un monto de \$750,00 que se le otorgaría por el tiempo de estudios a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 29 de septiembre de 2018.
2. El 11 de enero de 2019, el Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios de Maestría, mediante el cual se modificó la cláusula Tercera y Cuarta, en el sentido que: “Se extiende el plazo a partir del 30 de septiembre de 2018 hasta el 29 de enero de 2019, sin ayuda económica, para que culmine su programa de Maestría en Telecomunicaciones del Imperial College London-Reino Unido”.
3. Mediante Resolución del Consejo Politécnico Nro. 19-02-035, se conoció el informe final de los estudios de maestría del Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien realizó sus estudios y trabajos de investigación en el programa

Master in Communications and Signal Processing, en el Imperial College London, Reino Unido.

4. Mediante Resolución del Consejo Politécnico Nro. 19-02-039, se acepta el diferimiento solicitado por el Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien deberá cumplir con la compensación laboral en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, luego de terminar su programa doctoral en el área de investigación en Signal Processing and Inverse Problems for Light Field Imaging, en Imperial College London, Reino Unido, iniciado el 01 de diciembre de 2018 y que culmina el 30 de noviembre de 2022.
5. Se conoce el oficio s/n del 21 de noviembre de 2022, emitido por el MSc. Herman Isaac Veriñaz Jadán, becario de la FIEC, explicando las razones por las que solicita un nuevo diferimiento del período de compensación:

“Actualmente he presentado mi tesis doctoral en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de Imperial College London. Próximamente será la disertación (25/11/2022) y finalmente el proceso de corrección de la tesis. Además, adjunto el documento que evidencia mi estado actual en el programa doctorado. Dado que por la planificación de FIEC no es posible empezar en el actual semestre y que se puede iniciar la compensación en el primer término académico 2023, comedidamente solicito diferir el periodo de compensación”.

6. Se conoce el Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0335-2022 del 22 de diciembre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, describiendo la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIEC-2022-12-19-271, indicando:

...

RECOMENDAR al Consejo Politécnico y mediante la Comisión de Docencia, aprobar el diferimiento desde el 1 de diciembre de 2022 al 7 de mayo de 2023, considerando el siguiente cronograma de actividades indicados por el becario:

Fecha de defensa doctoral: 25/11/2022

Comentarios oficiales del jurado: 8/12/2022

Fecha máxima de envío de tesis corregida: 29/12/2022  
Comentarios revisores última revisión: 2/01/2023  
Fecha máxima de envío última publicación: 13/02/2023  
Fecha máxima entrega de título: 31/03/2023  
Fecha máxima registro de título: 30/04/2023  
Fecha máxima trámite inicio período compensación en FIEC:  
07/05/2023

El inicio del período de compensación laboral iniciará desde el 8 de mayo de 2023, Primer Periodo Ordinario Académico, I PAO 2023, fecha en que el Ing. Veriñaz se vinculará como docente.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y según lo descrito en el Art. 38 del **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:**

**Artículo 38.- Formas de Devengación o Compensación.** - Se realiza mediante vinculación laboral, con relación de dependencia como profesor titular o no titular ocasional o sin relación de dependencia como profesor o investigador invitado o emérito, que no puede ser menor al doble del tiempo de duración de los estudios doctorales o actividades postdoctorales, y/o mediante las otras formas de compensación establecidas en el presente Reglamento. Las resoluciones del Consejo Politécnico deberán ser explícitas en la determinación de las formas de devengación o compensación. En el caso de vinculación laboral, el beneficiario deberá prioritariamente dedicarse a la investigación y docencia durante el tiempo que dure la devengación.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0013-2023** del 19 de enero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** el diferimiento del periodo de compensación solicitado por el **MSc. HERMAN ISAAC VERIÑAZ JADÁN**, desde el **01 de diciembre de 2022 hasta el 07 de mayo de 2023**, para que culmine su **Programa Doctoral en el Área de Investigación en Signal Processing and Inverse Problems for Light Field Imaging**, en **Imperial College London, Reino Unido**.

>>0<<